

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA".

1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Manta, el 13 de noviembre de 1975, ante el Notario Primero del Cantón Manta. Dicho acto ha sido aprobado por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 0947 de 1° de diciembre de 1975.

2.— Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el señor Carlos Navarrete Melgar, en su calidad de Gerente de la compañía "PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA". El compareciente es casado, de

nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

3.— El capital social se aumenta en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL \$ (\$ 1'450.000) con lo que se eleva a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000) de valor cada una.

4.— El aumento se lo paga de la siguiente manera: en numerario, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 159.394,07); por compensación de créditos, UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE SUCRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1'131.211,85); queda por pagar en el plazo de un año, el saldo de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 159.394,08).

5.— En virtud del aumento de capital se reforma la cláusula sexta de los estatutos, con el siguiente texto: 'El capital social de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una'.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1° de Diciembre de 1975

Germán Carrión
SECRETARIO GENERAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Industrias y Comercio e Integración
Circular N° DPIYA—
751557 MICEI
Quito, a 4 marzo 1975
Señor Lcdo.
Carlos Calero
Representante legal de la Empresa Panificadora Industrial Cia. Ltda.
Copia del Acuerdo Interministerial de Concesión de Beneficios

ficios de conformidad con la ley de Fomento Industrial a la Empresa que a continuación se detalla:

Acuerdo: 275; Fecha: Febrero 23 1975; Razón Social: Panificadora Industrial Cia. Ltda. LOS SUBCENTROS DE INDUSTRIAS Y DE FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Diciembre de 1974, el Lcdo. Carlos Calero en calidad de representante legal de la Empresa Panificadora Industrial Cia. Ltda. de la ciudad de Manta elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración una solicitud tendiente a obtener los beneficios de la Ley de la Pequeña Industria.

Acuerdan: Conceder a "Panificadora Industrial Cia. Ltda." Los beneficios generales (3.a categoría) de la ley de Fomento de la Pequeña Industria para su ampliación y mejoramiento, industria que se dedica a la producción de pan de diferentes clases.

Comuníquese, dado en Quito a 28 de Febrero de 1975

Richel'eu Levoyer A.
Cnel de E. M.
Subsecretario de Industrial
Jorge E. Arciniegas S.
Cnel de E. M.
Subsecretario de Finanzas
REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; Dirección de patentes y marcas de Fábrica.

Certificado del Registro de Inscripción N° 304.

El Subsecretario de Industrias en el Despacho de la Dirección de Marcas de Fábrica y Comercio, Certifica que por Providencia Ministerial N° 687 de 11 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro constantes en los folios números 687 — 608 del Libro Protocolo del Año 1975 se registró e inscribió la marca de Fábrica denominada "PAN DUMBO"

Nacionalidad: Ecuatoriana
Propietario: PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA.
Domicilio: Manta — Ecuador
Apoderado: Señor Carlos Navarrete Melgar — Gerente

Fecha del Poder: Agosto 7 de 1972

Fecha de la presentación de la solicitud: 22 de Noviembre de 1973

Fecha de Vencimiento: 22 de Noviembre de 1993.

Econ. Raúl Nieto Játiva
Subsecretario de Industrias
Encargado.

Huelga solidaria realizaría